



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

100

3353

FECHA DE SANCION: 02 de Mayo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3221

EXPEDIENTE HCD N°: B-14900/23

VISTO:

El expediente letra B-N° 14900/23, iniciado por el Bloque Frente de Todos, con motivo Feria de expresiones Manuales y Culturas Autóctonas entre Abril y Septiembre; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario disponer de un espacio público durante los meses de marzo a diciembre para que la Feria de Expresiones Manuales y Culturas Autóctonas realice eventos los fines de semana y se organice la utilización de los nuevos puestos fijos en la Plaza de las Américas.

Que, la Ordenanza 1510/96 crea la Feria de Expresiones Manuales y Culturas Autóctonas en Villa Gesell y aprueba el Reglamento elaborado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Gesell para el funcionamiento de la misma, y localiza dicha Feria en la Plaza de las Américas en Avenida 3 entre Paseos 132 y 133.

Que, por Ordenanza 1784/01 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de otro espacio público durante el invierno del año 2001.

Que, la Ordenanza 1813/01 prorrogó el plazo establecido por la ordenanza 1784/01.

Que, la Ordenanza 1852/02 aprobó el Reglamento elaborado por la Dirección de Cultura y estableció el espacio público a ocupar hasta el mes de mayo de 2003.

Que, la Ordenanza 1902/03 modificó el Artículo 4 de la Ordenanza 1852/02 para definir como espacio a utilizar entre el 1 de marzo y el 14 de diciembre de cada año el paseo Peatonal de 106 para la colocación de puestos móviles.

Que, las reformas realizadas en la Plaza de las Américas permiten la realización en temporada invernal de ferias y eventos, al tratarse de puestos fijos.

Que, para su correcta preservación, cuidado y utilización es importante que se establezca el procedimiento para organizar y llevar adelante actividades durante el periodo de otoño e invierno.

Que, son feriantes, en la temporada invernal, vecinos y vecinas geselinas.

Que, el Estado Municipal año tras año viene fomentando, impulsando y acompañando a emprendedoras y emprendedores dedicados a trabajos manuales y artesanales, entendiendo esta labor como manifestación cultural y desarrollo económico.



3353

Que, cualquier acción destinada a potenciar el desarrollo de una economía circular, entendiendo a la misma como un modelo de producción y consumo que implique compartir, reutilizar, reparar, renovar y reciclar los materiales y productos existentes durante el mayor tiempo posible, es poner en valor la importancia del cuidado del ambiente, empezando por nuestra comunidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 4 de la Ordenanza 1852/02 el que quedará-----
----- redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º: Autorízase a la FERIA DE EXPRESIONES MANUALES Y CULTURAS AUTÓCTONAS a realizar sus actividades de feria entre el 1 de marzo y el 14 de diciembre de cada año en los puestos fijos del espacio público denominado Plaza de Las Américas en Avenida 3 entre paseos 133 y 132, previa comunicación a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, o el área que en el futuro la reemplazare. En caso de que otras instituciones, asociaciones o agrupaciones de la sociedad civil quisieran hacer uso de los puestos, podrán solicitarlo a la Secretaría a través de los referentes de la feria para poder organizar y garantizar la correcta preservación de los puestos, debiendo haber al menos 5 puestos reservados para tal fin durante los meses de marzo a diciembre."-----

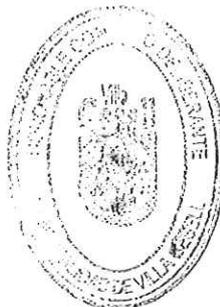
ARTÍCULO 2º: Deróguese el Artículo 5 de la Ordenanza 1852/02.-----

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza 1902/03.-----

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar el Reglamento-----
----- aprobado por Artículo 2 de la Ordenanza 1852/02 a fin de establecer el nuevo horario de funcionamiento entre el 1º de marzo y el 14 de diciembre de cada año.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Luciana Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




VILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 de mayo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 de mayo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (3353)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell